

INFORMES UERB

INFORME SOCIO ORGANIZATIVO Nro.- 011 UERB Q-2018

FECHA: 16-03-2018

INFORMACION GEOGRÁFICA



ANTECEDENTES.-

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "SAN MARCELO BAJO", se encuentra ubicado en la parroquia La Ecuatoriana del Distrito Metropolitano de Quito que corresponde a la Administración Zonal Quitumbe, el cual tiene un 100% de consolidación y 54 años de asentamiento.

De las Inspecciones realizadas el 16 de marzo del 2018, se determinó que la población de este asentamiento carece de recursos para satisfacer las necesidades básicas que permiten un adecuado nivel y calidad de vida

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "SAN MARCELO BAJO", cumple con los requisitos indispensables para ser considerado dentro del proceso de regularización que lleva a cabo la Unidad Especial Regula Tu Barrio en suelo urbano y de expansión urbana del Distrito Metropolitano, y conseguir con este proceso la legalización de la tenencia de la tierra a favor de sus copropietarios.

Se ha considerado que el asentamiento humano de hecho y consolidado es de **Interés Social**, en razón que dentro del predio a intervenir existen condiciones socioeconómicas vulnerables, en cuanto a educación, salud, alimentación, vivienda, servicios básicos e infraestructura, conforme con el análisis realizado, además las personas manifiestan en un 30%, no pueden cubrir las necesidades incluidas en la canasta básica. El 55% de la población del asentamiento tiene estabilidad laboral el otro 45% no tienen un empleo estable ni seguro, por lo que genera dificultad para acceder a satisfacer las necesidades humanas, esto evidencia la falta de recursos económicos en la que vive la población del asentamiento.

Con el proceso de regularización se busca incorporar al Asentamiento y a la población beneficiada, al desarrollo y planificación integral de la ciudad facilitando su acceso servicios básicos e infraestructura.

INFORMACION

Fecha de visita:	16 de marzo del 2018				
Organización:	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado				
Tipo de Organización:	AD-HOC				
Representante del Comité Vecinal:	Sr. Juan López				
Propiedad en:	Derechos y Acciones				
Socios:	14				
lotes:	14				
Parroquia:	La Ecuatoriana	Años de Asentamiento:		54	
Población Beneficiada	56		Consolidación:		100%
OBRAS CIVILES:	VIAS	0%	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA:	AGUA POTABLE	100%
	ACERAS	N/A		ALCANTARILLADO	100%
	BORDILLOS	N/A		ELECTRICIDAD	100%

RESPALDO FOTOGRAFICO



Por tratarse de un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés Social por más de 54 años y con 100% de consolidación, cumple con la calificación establecida para iniciar el proceso de regularización.

Atentamente,

(Handwritten signature)
 Lcda. Gianyna Rosero

**Responsable Socio-Organizativa
 UERB-QUITUMBE**

DATOS GENERALES		
FECHA DE VISITA	16/11/10	HORA DE VISITA 11:00
NOMBRE DEL ASENTAMIENTO	SAN MARCELO BAJO	
ADMINISTRACIÓN ZONAL	DR. TUMBE	
NUMERO DE PREDIO	169290	
AÑOS DE ASENTAMIENTO	54	
NUMERO DE BENEFICIARIOS	56	

DATOS SOCIO-ORGANIZATIVOS			
TIPO DE ORGANIZACIÓN	COMITÉ	COPERATIVA	AD HOC <input checked="" type="checkbox"/>
REPRESENTANTE LEGAL	Sr. Juan Lopez		
CEDULA DE IDENTIDAD			
DIRECCIÓN			
TELÉFONO			
CORREO ELECTRÓNICO			

	CANTIDAD		CANTIDAD
NUMERO DE LOTES	14	ÁREA TOTAL	5576,36
UNIDADES DE VIVIENDA	14	ÁREA VERDE	
CONSOLIDACION	100%	INFRAESTRUCTURA VIAL	251,74
EQUIPAMIENTOS CERCANOS	SI	NO	
EDUCACIÓN		X	
SALUD		X	
RECREATIVAS		X	
ÁREA COMUNAL		X	

INGRESOS PROMEDIO DEL ASENTAMIENTO \$380, SUELTO BASICO

	SI	NO	%
SATISFACE CANASTA BASICA	X		30
TIENEN ESTABILIDAD LABORAL	X		36

SERVICIOS BÁSICOS	SI	%	NO
ELECTRICIDAD			
UN MEDIDOR			
MEDIDORES INDIVIDUALES	X	100	
AGUA POTABLE			
JUNTA AGUA			
EMMAPS	X	100	
POZO SEPTICO			
ALCANTARILLADO	X	100	
VÍAS/PASAJES		0	X
BORDILLOS			N/A
ACERAS			N/A

SERVICIOS OTORGADOS POR MUNICIPIO _____ AUTOGESTION

INFORMACIÓN PARA ESTABLECER CALIDAD DE VIDA

	BUENO	REGULAR	DEFICIENTE	MUY DEFICIENTE	MALA
HIGIENE					
VENTILACION E ILUMINACION		X			
PERSONAS POR CUARTO		X			
ACABADOS		X			
PRIVACIADAD					
AREA POR PERSONA		X			
USO DE LOS ESPACIOS		X			
COMODIDAD					
DISPONIBILIDAD DE LOS ESPACIOS		X			
ACOMODACION DE ENSEROS		X			
INSTALACIONES ELECTRICAS		X			

RESPONSABLE (GESTOR SOCIO ORGANIZATIVO)

NOMBRE	FIRMA
GISELA ROSEPC	

INFORME TÉCNICO N° 15 UERB Q- 2018

CABIDAS Y LINDEROS DE LOTE POR LOTE

FECHA: 10-12-2018

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:

NOMBRE DEL AHHC:	"SAN MARCELO BAJO"	Área bruta Catastrada:	3.753,26	m2
Parroquia:	LA ECUATORIANA	Área bruta en escritura:	3.000,00	m2
Administración Zonal:	QUITUMBE	Área bruta del levantamiento:	5.060,44 ✓	m2
N° de Predio:	169290			
Clave Catastral:	32411 01 001			

2.- INFORME TÉCNICO:

Verificación del 100% de cabidas y linderos del lote x lote en campo	CUMPLE
Verificación del 100% de cabidas y linderos de áreas y espacios comunales en campo	CUMPLE
Verificación de la concordancia del borde superior de quebradas y taludes del plano entregado por la DMC. con la realidad en campo	CUMPLE
Verificación en campo de ancho de vías y pasajes	CUMPLE
Verificación que ningún lote planteado en la trama Urbana tenga más del 45% de pendiente	CUMPLE

3.- OBSERVACIONES GENERALES

La revisión de las Cabidas, Coordenadas y linderos se realiza a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio.

4.- NOTAS:

1. *Este informe no significa aprobación o legalización alguna*
2. *La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.*
3. *Este informe no representa título legal alguno.*
4. *Cualquier alteración a este informe lo anulará.*
5. *Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB.*


Arq. Miguel Ángel Hidalgo
RESPONSABLE TÉCNICO UERB-Q

INFORME LEGAL No. 009-UERB-Q-2018 DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "SAN MARCELO BAJO".

El asentamiento humano de hecho y consolidado de Interés Social denominado "San Marcelo Bajo", se encuentra ubicado en la parroquia Chillogallo, sobre el inmueble denominado como UNO, el mismo que fue adquirido de la siguiente manera:

ESCRITURA GLOBAL:

Mediante Acuerdo Ejecutivo No. 2128 y Acta de Transacción celebrada el 09 de julio de 1964, ante el Notario Dr. Olmedo del Pozo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 29 de julio de 1964 entre el propietario de la Hacienda "San Joaquín de Álvarez", Sr. Marcelo Ruales Martínez, adjudica (entre otros) al señor Juan Calderón, por concepto de liquidación de fondos de reserva y más asignaciones adicionales, el lote signado con el número UNO, el mismo que tiene una **superficie** de 7.000 m², circunscrito dentro de los **Norte:** Terrenos de la Hacienda Álvarez; **Sur:** Camino público; **Oriente:** terrenos de la Hacienda Álvarez; **Occidente:** Lote número dos que se adjudica a Francisco Calderón.

POSESIONES EFECTIVAS:

- Mediante sentencia dictada por el señor Juez Noveno de lo Civil de Pichincha el 23 de febrero de 1993, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 03 de marzo de 1995, se ha concedido la posesión efectiva de los bienes dejados por el señor Juan Calderón Chalco a favor de sus hijos María Genoveva, Víctor, Hermenegildo y María Concepción, Calderón Umatambo.
- Mediante Acta Notarial de fecha 20 de agosto de 2001, celebrada ante el Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 12 de septiembre de 2001, los señores María Genoveva, María Concepción, Víctor Calderón Umatambo y Hermenegildo Calderón Mullo han obtenido la posesión efectiva de los bienes dejados por la señora Rosa Umatambo Mullo.

De este predio se han realizado las siguientes ventas:

1. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 23 de junio de 2004 ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto de este cantón, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 26 de noviembre de 2007, los cónyuges Amable Gavilánez León y María Victoria Sulca León, venden a favor de los cónyuges Héctor Modesto Estrella Salazar y Eugenia Gavilánez Sulca la nuda propiedad del 3,84% de los derechos y acciones de su propiedad, reservándose los vendedores el usufructo vitalicio.
2. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 13 de julio de 2004 ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto de este cantón, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 18 de octubre de 2007, los cónyuges Amable Gavilánez León y María Victoria Sulca León venden a favor de Edgar Giovanni Gavilánez Sulca, soltero, la nuda propiedad del 3,84% los derechos y acciones de su propiedad, reservándose los vendedores el usufructo vitalicio.
3. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 02 de julio de 2003, ante el Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 13 de agosto de 2003, los cónyuges Víctor Calderón Umatambo y Celia María López Sanguano; María Concepción Calderón Umatambo, viuda; los cónyuges María Genoveva Calderón Umatambo y Luis Alfonso López; y los cónyuges Hermenegildo Calderón Mullo y Luisa Morales venden a favor

- de Segundo Miguel Quinaucho Tigse, soltero el 3,23% de los derechos y acciones de su propiedad.
4. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 02 de julio de 2003 ante el Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 01 de agosto de 2003, los cónyuges Víctor Calderón Umatambo y Celia María López Sanguano; María Concepción Calderón Umatambo, viuda; los cónyuges María Genoveva Calderón Umatambo y Luis Alfonso López; y, los cónyuges Hermenegildo Calderón Mullo y Luisa Morales venden a los señores: los cónyuges Rosa del Consuelo Anchatuña Inaquiza y José Manuel Chicaiza Mullo; los cónyuges María del Carmen Anchatuña Inaquiza y José Antonio Caisaguano; y los cónyuges Susana del Rocío Inaquiza López y Gonzalo Efraín Morales Acosta el 3,23% de los derechos y acciones de su propiedad.
 5. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 10 de enero de 2002 ante el Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 25 de junio de 2002, los cónyuges Víctor Calderón Umatambo y Celia María López Sanguano; María Concepción Calderón Umatambo, viuda; los cónyuges María Genoveva Calderón Umatambo y Luis Alfonso López; y los cónyuges Hermenegildo Calderón Mullo y Luisa Morales venden a favor de los menores de edad Blanca Carina, Angélica Elizabeth y César Vinicio Jiménez Gavilánez quienes comparecen representados por su madre la señora Blanca Rocío Gavilánez Sulca, divorciada el 6,45% de los derechos y acciones de su propiedad.
 6. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 13 de noviembre de 2000 ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo de este cantón, inscrito en el Registro de la Propiedad de Quito el 14 de diciembre de 2000, el señor Víctor Calderón Umatambo, casado, vende a favor de los cónyuges Héctor Vinicio Cando Puente y Elvia Emitela Galeas Real (adquieren el usufructo) quienes comparecen por sus propios derechos y en representación de los menores de edad Leidy Susana, Verónica Paola, Gabriela Raquel y Marco Vinicio Cando Galeas, (adquieren la nuda propiedad), del 4,66% de los derechos y acciones del vendedor.
 7. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 14 de noviembre de 2000 ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo de este cantón, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 04 de diciembre de 2000, comparecen María Genoveva Calderón Umatambo, casada, vende a favor de los señores Juan Olmedo López Calderón y María Luisa López Calderón el 6,35%, de los derechos y acciones de su propiedad.
 - 7.1 **ACLARATORIA.**- Mediante escritura aclaratoria de fecha 20 de agosto de 2001, ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo de este cantón, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 05 de noviembre de 2001, comparecen los señores cónyuges María Genoveva Calderón Umatambo y Luis Alfonso López y los cónyuges Juan Olmedo López Calderón y Alexandra del Pilar Taimal; y, María Luisa López Calderón en la que aclaran la escritura detallada en el numeral 7, ratificando la compra del porcentaje que es del 6,35% y los estados civiles de los intervinientes quedando de la siguiente manera: los cónyuges Juan Olmedo López Calderón y Alexandra del Pilar Taimal; y María Luisa López Calderón, de estado civil soltera.
 8. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 14 de noviembre de 2000 ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo de este cantón, inscrito en el Registro de la Propiedad de Quito el 04 de diciembre de 2000, los señores Víctor Calderón Umatambo, vende el 2,49%, y María Concepción Calderón Umatambo vende el 4,72% de los derechos y acciones de su propiedad fincados en el lote de terreno número UNO a favor de María Carmen Tisalema Choacalle, soltera, que suman el 7,21%.

9. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 20 de mayo de 1998 ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto Interino de este cantón, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 08 de julio de 1998, el señor Víctor Calderón Umatambo, casado, vende a favor de los cónyuges Eberardo Gaspar Galeas Real y María Adelaida Galarza Mora, el 5,28% del 12,5% (que le corresponde como heredero) de los derechos y acciones de su propiedad.
10. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 10 de junio de 1997 ante el Dr. Edgar Patricio Terán Granda, Notario Quinto de este cantón, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 18 de julio de 1997, los cónyuges María Genoveva Calderón Umatambo y Luis Alfonso López venden a favor de Marcia Cecilia Padilla Ponce, viuda, el 6,15% del 12,5% (que le corresponde como heredero) de los derechos y acciones de su propiedad.
11. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 29 de enero de 1997 ante el Dr. Edgar Patricio Terán Granda, Notario Quinto de este cantón, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 11 de julio de 1997, los cónyuges Hermenegildo Calderón Mullo y Luisa Morales venden a favor de los cónyuges Héctor Modesto Estrella Salazar y Eugenia Gavilánez una cuarta parte del 50% que equivale aproximadamente al 12,5% de los derechos y acciones de su propiedad.
12. Derechos y acciones sobrantes descritos en el título de la "escritura global" del presente documento.

Los porcentajes contenidos en la siguiente referencia se encuentran detallados en las escrituras de adquisición así como en el certificado de gravámenes No. 118059, de fecha 27 de marzo de 2018, emitido por el Registro de la Propiedad de Quito, los derechos y acciones sobrantes representan el porcentaje no especificado en el certificado de gravámenes mencionado:

CERTIFICADO DE GRAVÁMENES.- Certificado de gravámenes No. 118059, de fecha 27 de marzo de 2018, emitido por el Registro de la Propiedad de Quito, el mismo que establece que no existen anotaciones registrales de hipotecas, embargos ni prohibiciones de enajenar.

CONCLUSIÓN:

El predio sobre el que se encuentra el presente asentamiento humano de hecho cuenta con varias ventas en derechos y acciones a favor de sus moradores, además de posesiones efectivas a favor de los herederos correspondientes, razón por la cual, y acorde a lo establecido en los artículos 5 y literal b) del artículo 8 de la Ordenanza Metropolitana No. 0147 de fecha 09 de diciembre de 2016, el asentamiento en mención cumple los requisitos para que sea considerado para el proceso de Regularización a cargo de la Unidad Especial Regula tu Barrio.

Para los fines consiguientes,

Atentamente,



Ab. Ana Sofía Reyna Gallegos
Responsable legal UERB-Q

TRAZADO VÍAL

MEMORANDO N° AZQ-DGT-UTV-2018-1246

PARA: Lic. Pablo Melo
COORDINADOR UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO - QUITUMBE

DE: Arq. Fabián Valencia
DIRECTOR DE GESTION DEL TERRITORIO

ASUNTO: Informe de vías

FECHA: DM Quito, 03 de diciembre de 2018

Mediante Memorando No. 557-UERB-Q-2018 de fecha 09 de noviembre de 2018, solicita informe técnico del TRAZADO VIAL de las calles pertenecientes al asentamiento "SAN MARCELO BAJO", parroquia La Ecuatoriana; ubicado en la hoja catastral 32411; información requerida para proceder con el proceso de regularización:

En atención a su pedido, se realizó la verificación en campo de los datos de vías que constan en el plano que adjunta, en este caso las secciones de las vías planteadas NO se hallan dentro de los parámetros establecidos en lo que se refiere al cuadro N° 1 de Vías, de la Ordenanza N° 0172 que contiene las Normas de Arquitectura y Urbanismo para el Distrito Metropolitano de Quito, en lo que se refiere al Sistema Vial Urbano (Especificaciones mínimas para vías urbanas); sin embargo por el grado de consolidación del barrio y las construcciones en sitio, consideramos que es procedente este trazado con el siguiente detalle:

Este informe se refiere al pasaje que consta en el plano adjunto:

- Pasaje Peatonal S46A, el pasaje se encuentra adoquinado con una sección variable de 2.62 a 3.08 m; sin aceras, con una longitud total de 75.30 m.
- Escalinata Oe9, (desde la abscisa 0+27.25m a 0+29.48m) con una sección de 2.00 m.

Cabe mencionar que el macrolote signado con predio N° 169290 del barrio en mención; en el lindero Sur colinda con la calle K (S46C, Oe8 entrada a San Marcelo). Al respecto me permito indicar lo siguiente: La Unidad de Territorio y Vivienda procedió a realizar la inspección y medición en sitio de la calle K (S46C, Oe8), obteniendo así un ancho total de vía de 11.52 m. Por lo tanto se constata que el lote de terreno con predio No. 169290 **NO** tiene afectación vial alguna.

Además se comunica que la Dirección de Gestión del Territorio y la Unidad de Territorio y Vivienda no solucionan problemas entre colindantes y no se responsabilizan por errores en las mediciones de lotes y sus respectivas áreas, el criterio técnico es únicamente en base a la factibilidad de las secciones de vías y la verificación de los parámetros establecidos.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Arq. Fabián Valencia
DIRECTOR DE GESTIÓN DEL TERRITORIO

Anexo: Copia del plano propuesto por UERB

Acción	Siglas Responsables	Siglas Unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	G. Yerovi	UTV	03/12/2018	
Revisado por:	J. Guerrero	UTV	03/12/2018	

Ejemplar 1: Unidad Especial Regula tu Barrio
Ejemplar 2: Unidad de Territorio y Vivienda

NOMENCLATURA VÍAL

Quito, 21 NOV 2018

22 NOV 2018

Oficio 704 - GP

4068

Hoja de Ruta No. TE-MAT-10773-18

Ticket GDOC - 171789

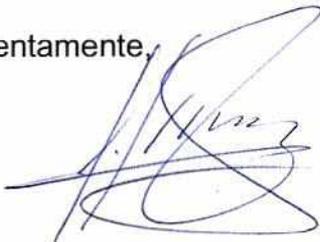
Asunto: Informe de Nomenclatura AHHC "SAN MARCELO BAJO"

Abogada
Karina Subía Dávalos
Directora de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio"
Montufar N4-119 y Espejo
Telf. 3952-300 ext. 15027 / 15026
Presente

De mi consideración:

En atención al Oficio No. UERB-01550-2018, ingresado a la EPMMOP con Hoja de Ruta No. TE-MAT-1773-18, mediante el cual solicita se emita el Informe de Nomenclatura Vial del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "SAN MARCELO BAJO", ubicado en la parroquia de La Ecuatoriana; adjunto encontrará un plano con la información requerida en formato digital (.pdf) e impreso (A4).

Atentamente,



Arq. Hidalgo Núñez Lucio
Gerente de Planificación
Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

Anexo.: - Copia de Oficio No. UERB-01550-2018 y plano (2 hojas)
- Plano A4 (1 hoja)
- 1 CD

Copia: - Ing. Iván Alvarado Molina - Gerente General EPMMOP

Elaborado por:	Ing. Maria Teresa Tayo H.	UIG	
Revisado por:	Ing. Lorena Izurieta Z.	UIG	
Hoja de trámite No.3649			
Hoja de Ruta No. 10773-18			

INFORME DE RIESGOS

Oficio No. SGSG-DMGR-2018-1129
DM Quito, 17 de Diciembre de 2018
Ticket GDOC N° 2018-171765

Abogada
Karina Subía
DIRECTORA
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
Presente.-

Asunto: Respuesta a solicitud de informe de riesgos
Ref. Oficio No. UERB-1549-2018

De mi consideración:

En atención al oficio N° UERB-1549-2018, ingresado con ticket # 2018-171766 de fecha 12 de noviembre de 2018, donde se solicita realizar la emisión del informe de riesgos para el AHHYC denominado "San Marcelo Bajo" de la Parroquia de Turubamba, conformado por el macrolote con No. Predial 169290. Y Clave Catastral 32411 01 001.

Al respecto, envío a usted el informe técnico N° 341-AT-DMGR-2018 que contiene las observaciones, conclusiones y recomendaciones respectivas.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Christian Rivera P.
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE RIESGOS

Adjunto:
Copia de recibido de Informe Técnico No. 341-AT-DMGR-2018

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	E. Carrión	AT	20181712	<i>ec</i>
Revisión:	L. Albán	AT	20181712	<i>ec</i>
Aprobación:	C. Rivera	AD	20181712	<i>ec</i>

Ejemplar 1: Unidad Especial Regula Tu Barrio

Ejemplar 2: Archivo, DMGR

INFORME TÉCNICO
Evaluación de Riesgo: Solicitud UERB
Fecha de inspección: 29/11/2018

1 UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN

Coordenadas WGS 84/UTM 17S	Administración Zonal	Parroquia	Nombre del barrio
X: 770755; Y: 9965699 Z: 2990 msnm aprox.	QUITUMBE	LA ECUATORIANA	SAN MARCELO BAJO

Dirección	Condición del barrio	Solicitud (Ref. Oficio)	Ticket N°
Referencia calle K(\$46C)-entrada a San Marcelo	Regular	OF. No.UERB-1549-2018	2018-171766
	Irregular		
	En proceso de regularización		
Datos del área evaluada	Propietario: Asentamiento humano de hecho y consolidado "San Marcelo Bajo" Clave catastral : 32411 01 001 Clave predial : 169290		

2 DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ÁREA EVALUADA

Ítem	Descripción
Área	16 lotes, pertenecientes al barrio "San Marcelo Bajo", con un área total de 5.324.64 m ²
PUOS	Según el Plan de Uso y Ocupación del Suelo del año 2018, el área de Uso Vigente es de 95% tipo Residencial Urbano 2 ; en un 5% para lotes # 5, 12, 14 parcialmente en Múltiple .
Relieve	Los predios evaluados se encuentra ubicados en los 3000 msnm y los 2995 msnm, con una diferencia altitudinal de cinco metros sobre el nivel del mar. Además presenta una forma de relieve. Superficies planas a casi planas, con una inclinación no mayor a los 5 grados.
Número de Edificaciones	16 lotes con edificación, representando una consolidación del 100 %.
Tipos edificación : Casa/edificio de departamentos/Med iagua (Construcción Informal)/Otro (especificar)	<p>Al tratarse de una inspección visual, no se realizó ninguna prueba de tipo exploratorio, ni de remoción de materiales, sino de la evaluación de las edificaciones observadas exteriormente a los elementos estructurales y no estructurales, así como de los materiales de construcción.</p> <p>En el área de análisis se observó estructuras con las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Edificaciones de una planta constituidas con sistemas de muros portantes de bloque/ladrillo fijado con mortero (arena, cemento, agua), cubierta con correas de madera y planchas de zinc sujetas con pernos y en algunos casos presionadas empíricamente con bloques, piedras, trozos de madera, etc. 2. Edificaciones constituidas estructura de madera y zinc sujetas con clavos, cubierta con correas de madera y planchas de zinc presionadas empíricamente con bloques, piedras, trozos de madera, etc. 3. Edificaciones de una planta conformada con sistemas de pórticos de hormigón armado (vigas y columnas), losa de hormigón armado, mampostería de bloque/ladrillo fijado con mortero. 4. Edificación de dos plantas, que consta con sistemas de pórticos de hormigón armado, entepiso y cubierta con losas de hormigón armado, mampostería de bloque/ladrillo fijado con mortero. 5. Edificación de dos plantas, que consta con sistemas de pórticos de hormigón armado, entepiso losa de hormigón armado y cubierta con correas de madera y planchas de zinc sujetas con pernos, mampostería de bloque fijado con mortero. 6. Edificaciones de dos plantas constituidas con sistemas de muros portantes de bloque/ladrillo fijado con mortero (arena, cemento, agua) entepiso de vigas y duelas de madera, cubierta con correas de madera y planchas de zinc sujetas con pernos.

	7. Edificación de tres plantas, que consta con sistemas de pórticos, entrepiso con losas de hormigón armado y cubierta con correas de madera y planchas de zinc sujetas con pernos, mampostería de ladrillo/bloque fijado con mortero; 8. Edificación de tres plantas, que consta con sistemas de pórticos, entrepiso y cubierta con losas de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero. Adicionalmente en el área en análisis se observaron: Cerramientos con columnas de hormigón armado con mampostería de bloque o ladrillo.				
Uso edificación (vivienda, comercio, industria, educación)	Vivienda.				
Existencia de servicios básicos (sí/no)	Energía Eléctrica	Agua potable	Alcantarillado Sanitario	Alcantarillado Pluvial	Telefonía Fija
	Si	Si	Si	Si	No
Otro tipo de información física relevante	Las calles que colindan con el Barrio son: Calles Oe8, Calle S46C y Calle Ignacio Noboa las cuales se encuentran adoquinadas, con bordillos y sumideros para recolección de aguas lluvias, pero no tiene cunetas y mientras que la calle Oe9D se encuentra en tierra, sin cunetas, ni sumideros y tampoco bordillos; además el pasaje peatonal S46C interno del barrio se encuentra adoquinado pero no cuenta con sumideros y tampoco bordillos.				

3 EVENTOS OCURRIDOS/EMERGENCIAS

3.1 Listado de eventos

Según la cobertura de eventos adversos ocurridos desde el año 2005 al 2015 de la GEODATABASE de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, se han registrado casos dentro de un diámetro de 500 m del AHHYC.

EVENTO	AÑO	MES	SECTOR	DISTANCIA
Movimiento en Masa	2014	Marzo	La Ecuatoriana	70 metros
Inundación	-----	-----	Nuevo Horizonte Sur	67 metros

4 AMENAZAS EN EL SECTOR EVALUADO

4.1 Amenazas Geológicas

4.1.1 Descripción de la amenaza por movimientos en masa

Existen parámetros básicos que condicionan a un terreno para generar su inestabilidad: litología (tipo de suelos y rocas), pendiente y humedad del suelo; y adicionalmente, hay 2 factores principales que pueden desencadenar o detonar posibles deslizamientos: lluvias intensas y sismos.

Geológicamente, el AHHYC "San Marcelo Bajo" de la parroquia La Ecuatoriana está ubicado al pie de las estribaciones Nor-nororientales del Complejo Volcánico Atacazo-Ninahuilca, particularmente al pie de la estructura volcánica denominada "Carcacha", la cual ha sido datada en alrededor de 1,3 Millones de años antes del presente (Investigaciones recientes del Instituto Geofísico). Morfológicamente, el terreno corresponde a flujos de lava muy antiguos, los mismos que están cubiertos por un potente manto de Cangahua que ha sido fuertemente erosionado y ha dejado relieves redondeados; particularmente la Cangahua, en condiciones secas, tiene buenas características de estabilidad y compactación lo cual permite realizar cimentaciones para diversas tipologías de construcción, sin embargo debido a las fuertes pendientes, incremento en la humedad y saturación producidas en temporadas lluviosas, este material pierde esas características de estabilidad volviéndose propenso a sufrir caídas de bloques, deslizamientos, lo que en el

lenguaje popular se conoce como derrumbes, entre otros tipos de movimientos en masa.

Por lo expuesto anteriormente se considera que la **Amenaza por Movimientos en Masa es Baja** en el AHHYC "San Marcelo Bajo".

4.1.2 Descripción de la amenaza por sismos

El territorio del DMQ está expuesto a los efectos negativos de terremotos que pueden ser originados en distintas fuentes sísmicas como la zona de subducción frente a la margen costera y fallas geológicas corticales al interior del territorio continental de Ecuador. Debido a su proximidad, el Sistema de Fallas Inversas de Quito (SFIQ) es considerado como la fuente sísmica de mayor peligrosidad para el DMQ. Este sistema de fallas se prolonga aproximadamente 60 km de longitud, en sentido Norte-Sur, desde Pomasqui hasta Tambillo, con un buzamiento promedio de 55° hacia el Occidente. Adicionalmente, un sistema de fallas de rumbo, con movimiento dextral, fue identificado en la zona comprendida entre el Volcán Ialó y Guayllabamba; estos segmentos de falla se orientan en sentido Noreste-Suroeste y están representados superficialmente por tramos de los ríos San Pedro, Uravía y Coyogo.

Investigaciones recientes sobre tectonismo activo y evaluación de la amenaza sísmica probabilística en Quito (Alvarado et al., 2014; Beauval et al., 2014) han determinado que el sistema de fallas se divide en cinco segmentos principales, los cuales podrían generar sismos de magnitudes máximas potenciales entre 5,9 a 6,4 de manera individual (escenario más probable), pero también existe la posibilidad de una ruptura simultánea de todos los segmentos lo que provocaría un sismo potencial de magnitud 7,1 (escenario poco probable). Además, se estimó que el valor promedio de la aceleración máxima del terreno se aproxima a 0,4 g (40% de la Gravedad) en roca, para sismos con período de retorno de 475 años (probabilidad del 10% de exceder ese valor de aceleración del suelo al menos una vez en los próximos 50 años); sin embargo, en estas investigaciones no se consideraron los efectos de sitio ni efectos topográficos (suelos compresibles, suelos con alto contenido orgánico, suelos arenosos poco consolidados, depósitos aluviales, rellenos de quebradas) donde se esperaría que las ondas sísmicas incrementen su amplitud y se genere mayores niveles de daños.

Localmente, debido a la descripción de la litología presente en el sector evaluado (Cangahua consolidada) se esperaría que las ondas sísmicas no se amplifiquen, además, la Parroquia La Ecuatoriana no se encuentra cerca de fallas geológicas activas, por tanto la **amenaza sísmica se considera moderada**.

4.1.3 Descripción de la amenaza volcánica

Para analizar esta amenaza se enfocará en los centros volcánicos Guagua Pichincha, Cotopaxi y Atacazo que, debido a su ubicación respecto a la zona de estudio y a que son considerados geológicamente activos (dos primeros) y potencialmente activo respectivamente, podrían causar impactos directos al sector evaluado.

Volcán Guagua Pichincha

El volcán Guagua Pichincha forma parte del denominado complejo volcánico Pichincha. El cráter del Guagua Pichincha está localizado a aproximadamente 14,0 km al Nor-noroccidente del asentamiento "San Marcelo Bajo" y tiene una altitud de 4050 metros sobre el nivel del mar. Este volcán es uno de los más activos del país, puesto que desde la época colonial ha experimentado varios ciclos eruptivos, afectando a los habitantes de Quito en múltiples ocasiones (1566, 1575, 1582, 1660, 1843, 1868, 1999) con fenómenos como caídas de piroclastos y lahares secundarios.

La recurrencia de este volcán oscila aproximadamente entre 100 y 150 años según los registros históricos de los últimos cinco siglos, pero se conoce sobre una erupción colosal que tuvo lugar hace casi 1.000 años antes del presente, cuya recurrencia es mayor.

Volcán Cotopaxi

Su cráter está ubicado a 46,0 km al Sur-sureste de "San Marcelo Bajo" y su cumbre alcanza los 5897 metros sobre el nivel del mar. Se trata de un estrato-volcán de composición magmática andesítica, lo que quiere decir que sus erupciones son explosivas. Los registros históricos escritos desde la llegada de los conquistadores españoles en 1532 reportan que han ocurrido cinco ciclos eruptivos importantes en 1532-1534, 1742-1744, 1766-1768, 1854-1855 y 1877-1880; sin embargo, la reactivación acaecida en agosto de 2015 podría ser el inicio de un nuevo ciclo eruptivo. Se considera que la recurrencia eruptiva del Cotopaxi es de aproximadamente un período por siglo.

Para el caso específico del asentamiento humano "San Marcelo Bajo", debido a su ubicación, se esperaría que la caída de piroclastos de lugar a una capa de ceniza de pocos milímetros de espesor.

Volcán Atacazo-Ninahuilca

El cráter de este volcán está ubicado a 8,5 km al Suroeste del asentamiento humano evaluado, su cumbre alcanza una altitud de 4390 metros sobre el nivel del mar. No existen registros históricos sobre actividad de este volcán, pero geológicamente se conoce que el último período eruptivo tuvo lugar hace aproximadamente 2.700 años antes del presente. Esta erupción fue muy violenta y generó flujos piroclásticos de gran magnitud que se movilizaron principalmente hacia el Occidente del volcán; de igual manera, la caída de piroclastos fue muy importante y posiblemente generó una capa de varios centímetros de material volcánico en el Sur del DMQ. Según los registros geológicos, la recurrencia de eventos de estas características eruptivas es de pocos miles de años, entre 1.000 y 4.000 años (publicaciones científicas del Instituto Geofísico); por lo cual, la posibilidad de ser afectados por este volcán en la zona evaluada es baja.

Es importante mencionar que el volcán Reventador causó una afectación importante por caída de ceniza en 2002 en el DMQ, sin embargo un escenario eruptivo similar a este tiene una recurrencia de un evento por siglo aproximadamente, según el Mapa de los Peligros Potenciales del Volcán Reventador (Bourquin y otros, 2011; IGEPN).

Debido a la ubicación del AHHYC "San Marcelo Bajo" y a su distancia respecto a los principales centros volcánicos activos aledaños al DMQ (Cotopaxi y Guagua Pichincha) y a un volcán potencialmente activo (Atacazo-Ninahuilca) se considera que la **Amenaza Volcánica por Caída de Piroclastos (ceniza y lapilli) es Moderada.**

5 ELEMENTOS EXPUESTOS Y VULNERABILIDADES

5.1 Elementos expuestos

Para Movimientos en Masa: de manera general, se considera que el asentamiento humano "San Marcelo Bajo" de la parroquia La Ecuatoriana presenta condiciones locales **Bajas** ante deslizamientos.

Para amenaza sísmica: todo el asentamiento humano "San Marcelo Bajo" está expuesto a los efectos negativos de un evento sísmico, si el epicentro estuviera localizado en el DMQ y la magnitud e intensidad fueran considerables.

Para amenaza volcánica: de igual manera, todo el asentamiento humano "San Marcelo Bajo" está expuesto a potenciales caídas de piroclastos de los centros eruptivos analizados anteriormente.

5.2 Vulnerabilidad Física

Edificación: Es necesario recalcar que al existir lotes sin edificaciones, no se califica la vulnerabilidad física en éstos; y, en los lotes que se encuentran más de una edificación la vulnerabilidad física para el lote será de la edificación de mayor vulnerabilidad.

Con base a la inspección de campo se determinó:

- Por movimientos en masas: Considerando principalmente la exposición de las edificaciones ante movimientos en masa, además el sistema estructural, tipo de material de la mampostería, tipo de cubierta, número de pisos, año de construcción, estado de conservación de la edificación, se determina lo siguiente:

NIVEL DE VULNERABILIDAD	LOTES
BAJO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16
MODERADO	- - -
ALTO	- - -
MUY ALTO	- - -

- Por eventos sísmicos: Analizando las patologías estructurales, irregularidades en planta y elevación, sistema estructural de las edificaciones, tipo de mampostería, tipo de cubierta, sistemas de entrepisos, número de pisos, año de construcción, estado de conservación de la edificación, el suelo sobre el cual está cimentada la estructura; se estableció las tipologías constructivas indicadas en el ítem Tipo de Edificaciones de la Sección 2, corresponde a una vulnerabilidad física como se detalla a continuación:

NIVEL DE VULNERABILIDAD	LOTES
BAJO	1, 2, 7, 9
MODERADO	3, 8, 10, 11, 12, 14, 16
ALTO	4, 5, 6, 13, 15
MUY ALTO	- - -

- Por eventos volcánicos: Analizando el tipo de cubierta, número de pisos, material de paredes, sistema estructural, estado de conservación, año de construcción; las tipologías constructivas indicadas en el ítem Tipo de Edificaciones de la Sección 2, corresponde a una vulnerabilidad física:

NIVEL DE VULNERABILIDAD	LOTES
BAJO	1, 2, 7, 9, 12, 15, 16
MODERADO	8, 10, 11
ALTO	3, 4, 5, 13, 14
MUY ALTO	6

Sistema Vial: Las calles colindantes con el Barrio Oe8, S46C e Ignacio Noboa al encontrarse adoquinadas, con bordillos, sumideros para recolección de aguas lluvias y sin cunetas presentan una vulnerabilidad física baja ante fenómenos de erosión especialmente en temporada de lluvia; la calle Oe9D al ser de tierra afirmada, sin

cunetas, ni sumideros y tampoco bordillos presentan una vulnerabilidad física muy alta ante fenómenos de erosión especialmente en temporada de lluvia; además el pasaje peatonal S46C interno del barrio por estar adoquinado pero sin sumideros y tampoco bordillos presentando así una vulnerabilidad física moderada ante fenómenos de erosión especialmente en temporada de lluvia.

5.3 Vulnerabilidad Socio-económica

El AHHYC "San Marcelo Bajo", durante la visita técnica, se pudo observar que la población es de bajos recursos económicos, se encuentra medianamente organizada y cuenta con una directiva sin apoyo integral de la comunidad. Sin embargo su participación no es óptima por ende en aquellos conocimientos de riesgo es casi nulo respecto al tema.

6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO

La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC "San Marcelo Bajo" de la parroquia La Ecuatoriana, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:

- **Riesgo por movimientos en masa:** el AHHYC "San Marcelo Bajo" en general presenta un Riesgo Bajo para los lotes expuestos.

Riesgo por eventos sísmicos: de manera general, todo el AHHYC "San Marcelo Bajo" de la parroquia La Ecuatoriana presenta condiciones de Riesgo Moderado, debido a la informalidad de las construcciones y al estado de conservación de varias viviendas.

- **Riesgo por fenómenos volcánicos:** el riesgo ante esta amenaza para todo el AHHYC "San Marcelo Bajo" es Riesgo Moderado tomando en cuenta principalmente la recurrencia eruptiva de los volcanes analizados, la exposición del asentamiento humano (distancia respecto a cada volcán) y la vulnerabilidad de sus viviendas.

Por lo tanto, la DMGR sugiere que se puede continuar con el proceso de regularización del AHHYC "San Marcelo Bajo", ya que siguiendo las recomendaciones que se describen en este informe, contribuirá a garantizar la reducción del riesgo en la zona en análisis.

El Riesgo identificado es considerado "Mitigable" cuando se pueden implementar medidas estructurales y/o no estructurales que permitan reducir las condiciones de exposición, vulnerabilidad y el potencial impacto esperado en caso que dicho riesgo se materialice.

Medidas Estructurales: Acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:

- Protección y control: Intervención directa de la amenaza (Diques, muros de contención, canalización de aguas.)
- Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos (refuerzo de infraestructura de líneas vitales, códigos de construcción, reubicación de viviendas.)

Medidas No estructurales: Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativos.

- Acciones Activas: Promueve interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria,
- Acciones Pasivas: Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.)

7 RECOMENDACIONES

La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos manifiesta que la calificación de riesgo realizada en este informe, desprende una serie de recomendaciones que podrán ser confirmadas, modificadas o ampliadas como consecuencia de información adicional producida como la realización de las obras de infraestructura, la zonificación respectiva y la consolidación futura.

Para el riesgo por movimientos en masa:

- Una vez concluido el proceso de regularización y titularización individual de los lotes del AHHYC "San Marcelo Bajo", el propietario de cada predio deberá cumplir lo establecido en las Condiciones generales de edificabilidad para zonas susceptibles a amenazas naturales de la Sección 1.3 (RIESGOS) contemplada en la Ordenanza Metropolitana No. 0127 de 2016, lo cual incluye los estudios técnicos y diseños de obras de mitigación mencionadas en el párrafo anterior.
- Los propietarios/poseionarios de los lotes de "San Marcelo Bajo" no deben realizar excavaciones o desbanques de tierra en los lotes hasta que culmine el proceso de regularización y se establezca su normativa de edificabilidad específica.

Para el riesgo sísmico:

- Se recomienda que los propietarios y/o poseionarios actuales no construyan más viviendas en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa de edificabilidad específica que deberá constar en sus respectivos Informes de Regulación Metropolitana individuales, previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente. Una vez culminado el proceso de regularización del suelo para el AHHYC "San Marcelo Bajo", se deberá contratar un estudio geotécnico del suelo para conocer parámetros mecánicos que permitan diseñar y construir las futuras viviendas según la Norma Ecuatoriana de Construcción vigente.
- Posterior a la regularización del AHHYC "San Marcelo Bajo", las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica, los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero/a Civil), para que realice evaluaciones estructurales de las viviendas y proponga alternativas de reparación y/o reforzamiento estructural en caso de ameritarlo.
- La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción tanto de la infraestructura de servicios como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.

Para el riesgo Volcánico (caída de ceniza):

- Las afectaciones que podría ocasionar la caída de piroclastos (ceniza y lapilli) se mitiga efectuando mantenimiento preventivo de las cubiertas de las viviendas para evitar que los canales de agua se obstruyan con la ceniza. Otra medida no estructural consiste en saber aplicar técnicas de auto protección como quedarse en lugares cerrados para

no exponerse a la ceniza, proteger vías respiratorias y vista, utilizando gorras, gafas o lentes, mascarillas o bufandas, entre otros.

- Mantenerse informado en caso de producirse un evento de erupción volcánica. Acatar las recomendaciones emitidas por las autoridades competentes en cuanto al volumen posible de ceniza que pueda caer; considerar que la única protección contra la lluvia de ceniza y material volcánico de tamaño considerable son los refugios y techos reforzados, razón por la cual los habitantes de las viviendas con techos frágiles se recomiendan buscar refugio.

Recomendaciones Generales

- Con el fin de mejorar las capacidades locales de la comunidad para afrontar eventos adversos que puedan suscitarse en el barrio evaluado, se recomienda que cada familia desarrolle su plan de emergencia individual, pero también es importante que se elabore un plan comunitario de emergencias que deberá incluir simulacros de evacuación para diferentes escenarios. En este contexto, el AHHYC "San Marcelo Bajo" puede solicitar a la Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de la A.Z. Quitumbe, que brinde las capacitaciones en gestión de riesgos y programe simulacros de evacuación por emergencias que se realizan dentro del Programa "Quito Listo" que coordina la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.

Cumplimiento de la normativa vigente:

- De acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador donde establecen las competencias exclusivas a los gobiernos municipales entre tantas está la de regular y ejercer control sobre el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. Adicionalmente El COOTAD establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial.
- En el proyecto de regularización se debe respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación del *Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial*, (PMDOT), *Uso y Ocupación del Suelo*, (PUOS) y *Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q.*
- Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.
- La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC "San Marcelo Bajo" lo descrito en el presente informe, especialmente la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas.

8 SOPORTES Y ANEXOS

8.1 Respaldo fotográfico

8.1.1 Servicios básicos existentes en el sector.



8.1.2 Vías y pasajes del AHHYC "San Marcelo Bajo":



Foto 1 Calle S46C



Foto 2 Calle Oe9D

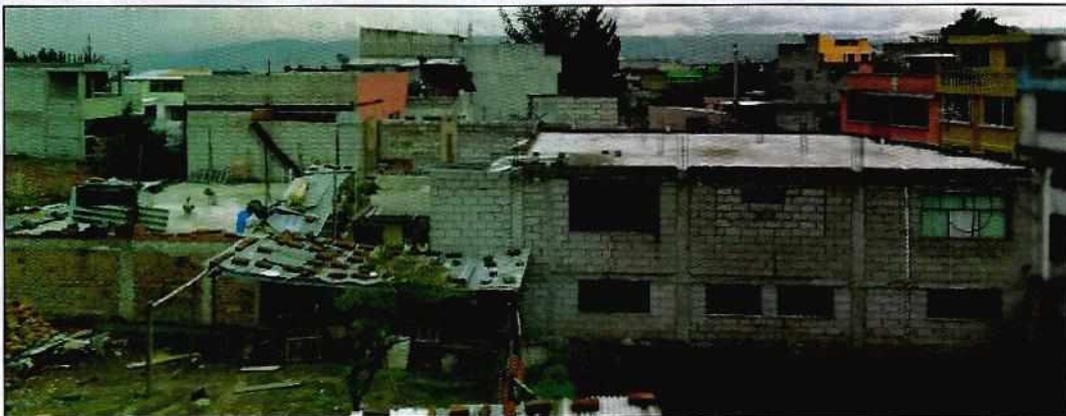


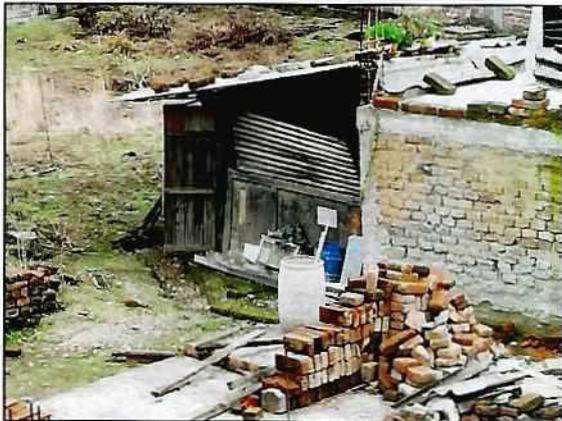
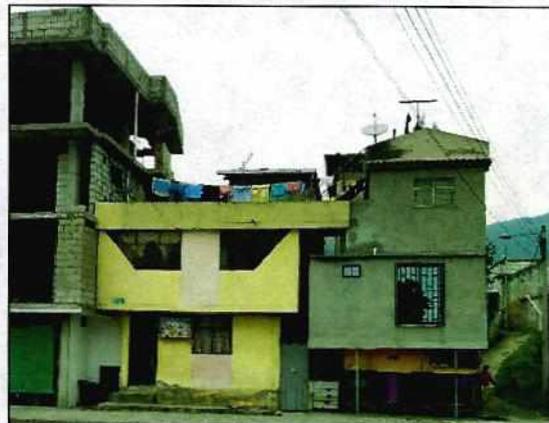
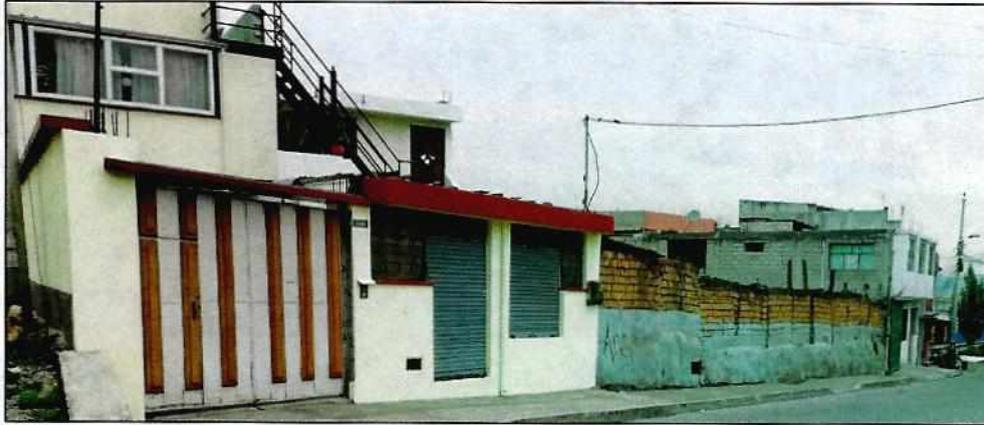
Foto 3 Calle Oe8



Foto 4 Pasaje Peatonal S46C

8.1.3 Materiales de las edificaciones construidas en el área en estudio:



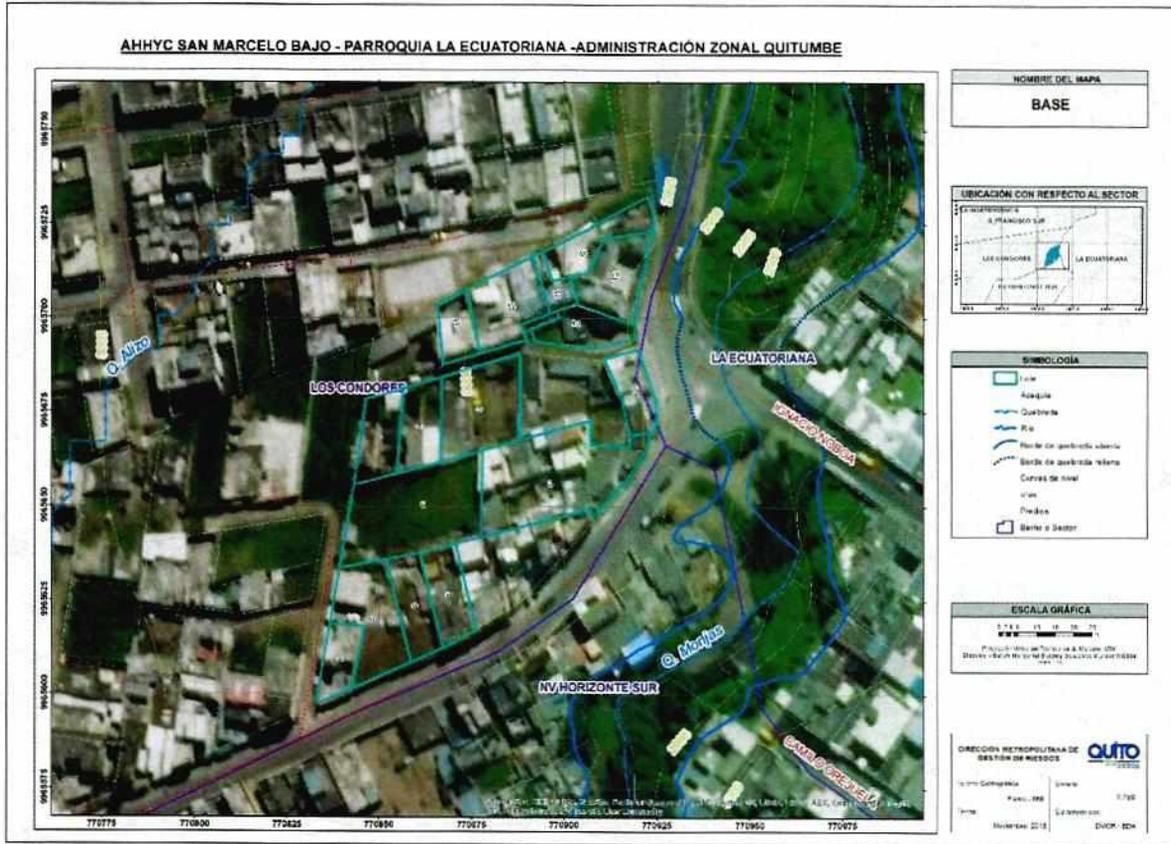




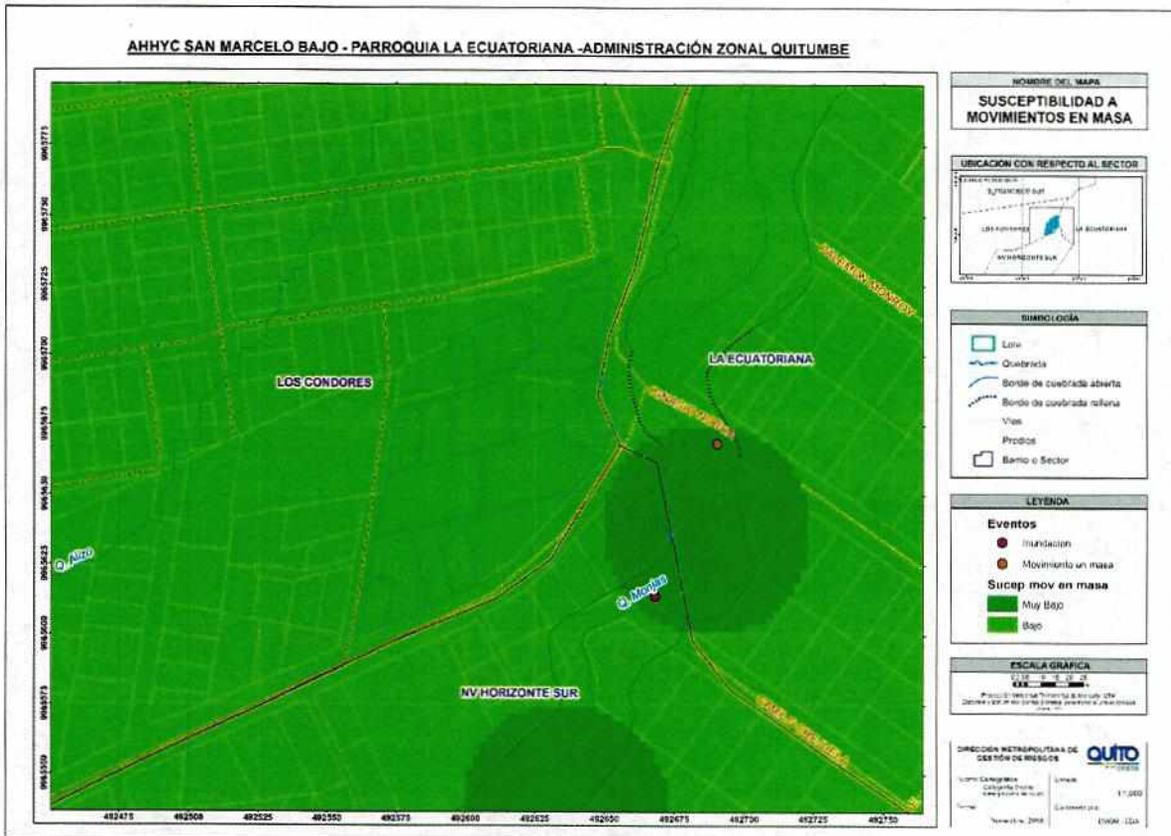
9 BASE CARTOGRAFICA Y MAPAS TEMATICOS

9.1.1 Ubicación.

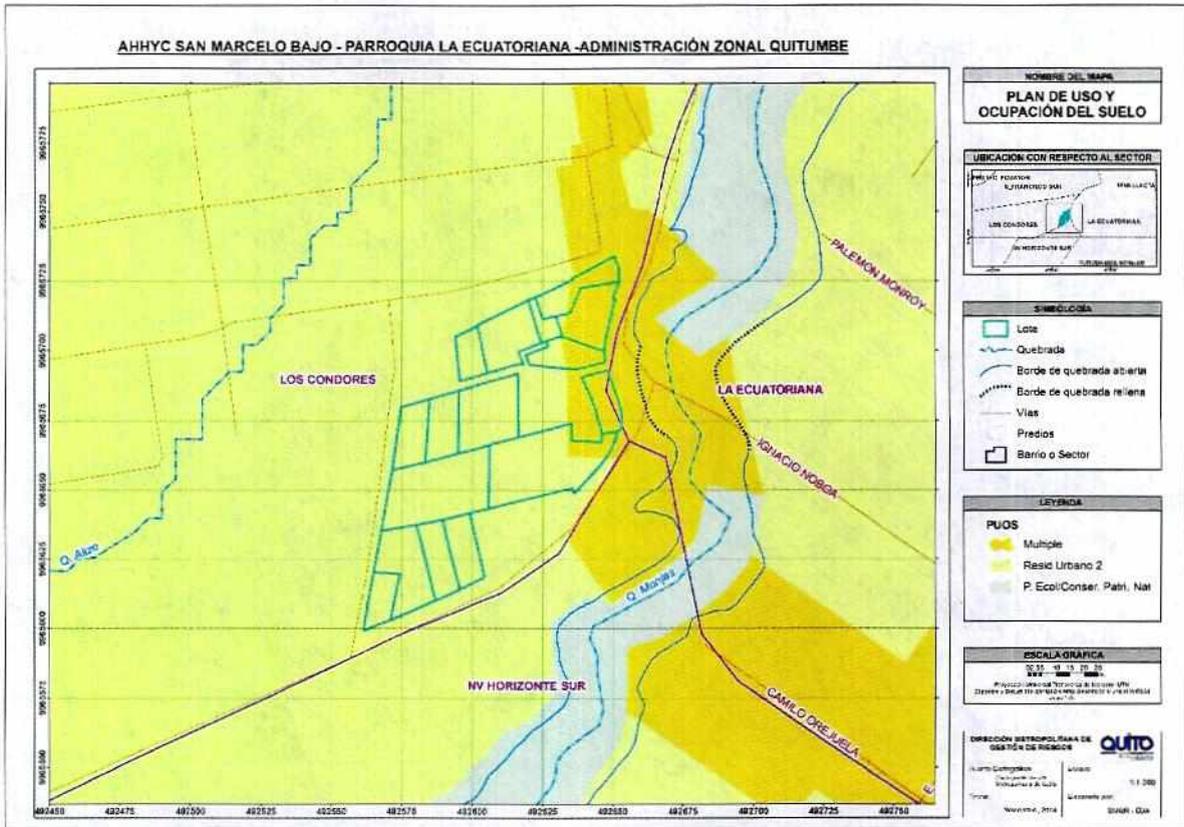




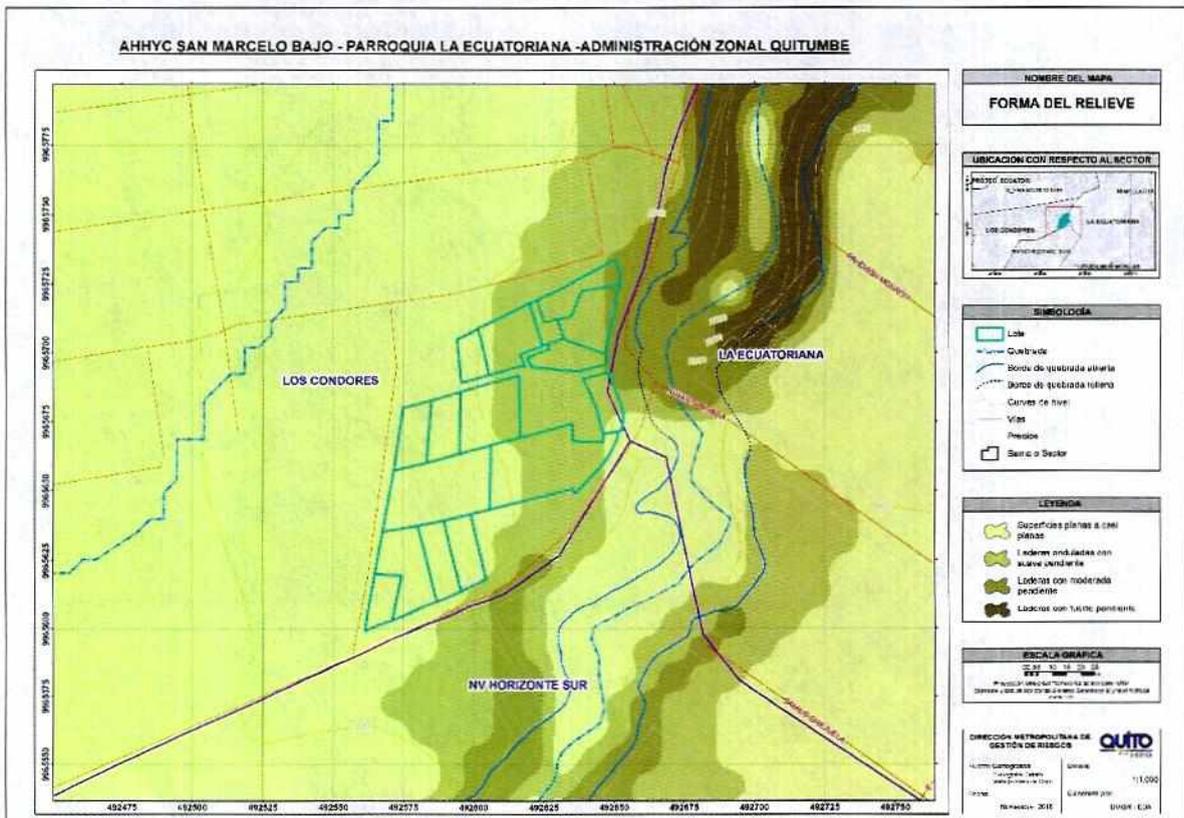
9.1.2 Susceptibilidad a Movimientos en Masa.



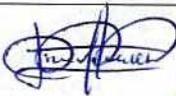
9.1.3 Plan de Uso y Ocupación del Suelo

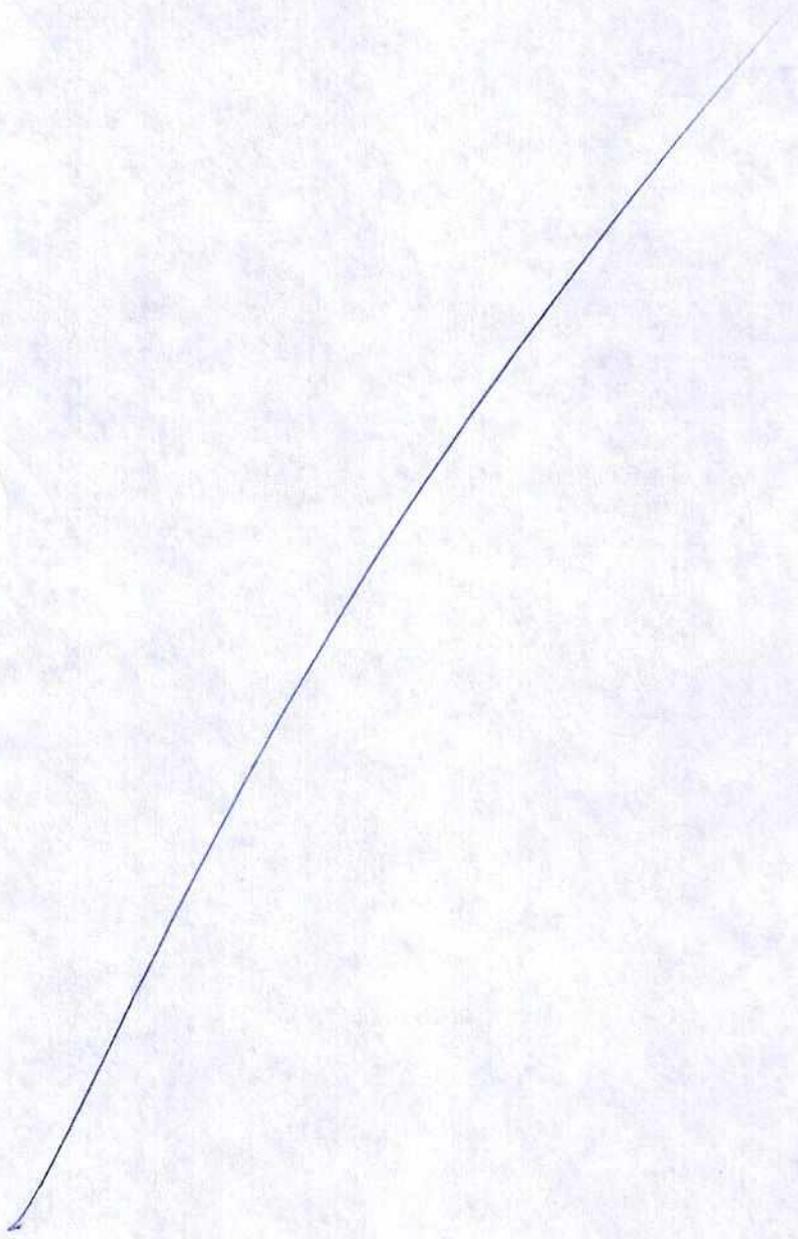


9.1.4 Pendiente.



10 FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

NOMBRE	CARGO	RESPONSABILIDAD	FECHA	FIRMA
Elizabeth Carrión	Ing. Riesgos Analista de Riesgos	Elaboración de informe	03/12/2018	
Gabriela Arellano	Ing. Geógrafo Analista de Riesgos	Elaboración de cartografía	20/11/2018	
Irwin Álvarez	Ing. Civil Analista de Riesgos	Revisión de análisis estructural	15/12/2018	
Luis Albán	Ing. Geólogo Analista de Riesgos	Análisis Geológico Revisión de informe	17/12/2018	
Christian Rivera	Director DMGR	Aprobación del Informe	17/12/2018	



**ACTA DE
SOCIALIZACIÓN
INFORME DE
RIESGOS**

ACTA DE SOCIALIZACIÓN DEL INFORME DE RIEGOS

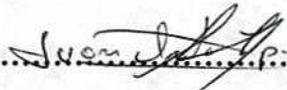
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO SAN MARCELO BAJO

Hoy 18 de Diciembre del año dos mil dieciocho, a las 10H00, en las instalaciones de la Administración Quitumbe el **ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO SAN MARCELO BAJO**, ubicada parroquia Guamaní, Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, se reúne para la **SOCIALIZACIÓN DEL INFORME DE RIEGOS**, a fin de dejar constancia de la aceptación y aprobación de lo siguiente:

7. **Artículo .- Informe Técnico de Evaluación de Riesgos de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.-** Los copropietarios del predio, en un plazo no mayor a un año a partir de la inscripción de la presente ordenanza en el Registro de la Propiedad, deberán presentar el cronograma de obras de mitigación de riesgos elaborado por un especialista técnico, ante la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos y la Unidad Desconcentrada de Control de la Administración Zonal Quitumbe, caso contrario el Concejo Metropolitano podrá revocar la presente ordenanza, notificándose del particular a la Agencia Metropolitana de Control, para que se inicie las acciones pertinentes.

La Agencia Metropolitana de Control realizará el seguimiento en la ejecución y avance de las obras de mitigación hasta la terminación de las mismas.

Con lo expuesto y toda vez que no se ha presentado ninguna objeción u oposición a lo indicado en líneas anteriores se resuelve **FIRMAR** el acta de Socialización del Informe de Riesgos.

.....

C.I. 170669478-7

PRESIDENTE

Se entrega copia de informe de Riesgos

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
 SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ASUNTO:

NOMBRE DEL BARRIO	NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA	FIRMA
CHIRIACU	MICIDES FIGUEROA	1701954206	<i>[Signature]</i>
CHIRIACU	TERESA FIGUEROA	170548573-6	<i>[Signature]</i>
CHIRIACU	Juan Espin	170454996-6	<i>[Signature]</i>
CHIRIACU	Patricia Solas	1705885273	<i>[Signature]</i>
Chiriqua	Niño Sánchez F.	1702420371	<i>[Signature]</i>
Tomás de Santa Fe	Nauce Sisollimo	171057235-3	<i>[Signature]</i>
Nuestro Señor S. Fez	Celso Bautista	170722211-1	<i>[Signature]</i>
San Marcelo bajo	Alexandra Taimal	1711758647	<i>[Signature]</i>
San Marcelo bajo	Evan Lopez	170669478-4	<i>[Signature]</i>
Somcalos del Sur	Segundo Pocius	27526904-6	<i>[Signature]</i>
San Carlos del Sur	Sergio Pilotoxi	170929054-6	<i>[Signature]</i>
San Carlos del Sur	Aleida Pilotoxi	1722084929	<i>[Signature]</i>
San Marcelo	Maria Emperatriz Ramirez	170396292-6	<i>[Signature]</i>
Tomás de Santa Fe	Victoria Cecollar	171083503-2	<i>[Signature]</i>
Tomás de Santa Fe	Matilde Enriquez		<i>[Signature]</i>
Nuestro Señor Santa Fe	Susana Alvarado	170942545-6	<i>[Signature]</i>
Nuestro Señor Santa Fe	Zoila Alvarado	170272362-6	<i>[Signature]</i>
Santa Fe	Zenaida Lisintuica	050169711-4	<i>[Signature]</i>
Remedio de Santa Fe	San Martín Enriquez	170292250-4	<i>[Signature]</i>
Tomás de Santa Fe	Nelson DARGOS	171399746-6	<i>[Signature]</i>
San Marcelo	MATIA P	170516792-0	MATIA P
San Marcelo	Anabel Alvarado		<i>[Signature]</i>
San José de Guanaí	Maria Teresa Gualotuica	170901680-0	<i>[Signature]</i>

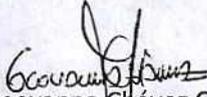
**RESOLUCIÓN DE
REGULARIZACIÓN
DE EXCEDENTES O
DIFERENCIAS DE
ÁREAS**

RESOLUCIÓN No. 581-2018

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- DIRECCIÓN METROPOLITANA

DE CATASTRO.- VISTOS: Quito, a 12 de diciembre de 2018, a las 08h35.- En mi calidad de Directora Metropolitana de Catastro, según consta en Acción de Personal No. 49057, que rige a partir del 02 de abril de 2018; y, en virtud de la Resolución de Alcaldía No. A-024 de 29 de agosto de 2016, por la cual se Delega al Director Metropolitano de Catastro la atribución de actuar en calidad de autoridad administrativa competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver los procesos y trámites de regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito, y conforme lo dispuesto en el artículo 1 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016, que establece el régimen administrativo de la regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno urbano y rural en el Distrito Metropolitano de Quito, provenientes de errores de cálculo o medida; avoco conocimiento del presente trámite.- A fojas 1 del expediente signado con el Ticket#2018-187382, consta el formulario de Regulación de Diferencias de áreas de terreno suscrito por el señor Juan Olmedo López Calderón, en calidad de Representante del Barrio "San Marcelo Bajo", según documentación que adjunta, referente al predio No. 169290, clave catastral No. 3241101001, ubicado en la parroquia La Ecuatoriana, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- Mediante Memorando No. 1447-UFAC, de 12 de diciembre de 2018, la Coordinadora de Gestión Territorial Catastral; remite el trámite en referencia conjuntamente con los requisitos establecidos para esta clase de procesos conforme al numeral 2 del Artículo 7 y Disposición General Segunda de la Ordenanza Metropolitana No. 126; e, informe técnico constante a fojas 156 y vuelta, suscrito por la Ingeniera Mayra Merino, Servidora Municipal.- Cumplidos los presupuestos de Ley y de conformidad a lo establecido en la normativa y procedimientos vigentes, se hacen las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** La suscrita Directora Metropolitana de Catastro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 y numeral 1 del artículo 7 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; y, de acuerdo con Resolución de Alcaldía A 024 de fecha 29 de agosto de 2016, es competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver el presente trámite de oficio.- **SEGUNDA:** En la sustanciación del presente trámite se ha observado el cumplimiento de los procedimientos establecidos para esta clase de trámites, razón por la cual se declara su validez.- **TERCERA.-** Aunque en el Certificado de Gravámenes del predio No. 169290 constante en el expediente se observa que, el lote figura como *parte sobrante* por existir transferencias de dominio que han reducido el área de terreno, se debe aclarar que las áreas transferidas no afectan en lo principal a la presente Resolución, por lo que se hace constar como área de título de dominio la que aparece en la Escritura Pública de Compra Venta otorgada ante el Notario del cantón Quito, Dr. Olmedo del Pozo, con fecha 09 de julio de 1964 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 29 de julio de 1964(7.000,00m²-*escritura madre*).-**CUARTA.-** Del Informe técnico de regularización de superficies de terreno de inmuebles urbanos y rurales en el Municipio Metropolitano de Quito, suscrito por la Ingeniera Mayra Merino, Servidor Municipal, se determina que el predio No. 169290, clave catastral No. 3241101001, ubicado en la parroquia La Ecuatoriana, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de los señores Juan Olmedo López Calderón y otros, tiene una superficie según escritura de 7.000,00m² y según levantamiento la superficie física del inmueble es de 5.060,44m², existiendo por tanto una diferencia de 1.939,56m².- En mérito a las consideraciones

expuestas la suscrita Directora Metropolitana de Catastro ; **RESUELVE:** Rectificar el error técnico de medida del predio No. 169290, clave catastral No. 3241101001, ubicado en la parroquia La Ecuatoriana, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de los señores Juan Olmedo López Calderón y otros, en el cual existe una diferencia de 1.939,56m2, entre el área de la escritura y la última medición practicada, quedando por tanto la superficie a regularizarse 5.060,44m2.- Una vez que cause estado la presente Resolución protocolícese en una Notaría, cumplido que sea, inscribábase en el Registro de la Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Una vez inscrita, el administrado remitirá a la Dirección Metropolitana de Catastro, una copia de la presente Resolución con la respectiva razón de inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito; documento con el cual se procederá con la actualización catastral correspondiente.- Notifíquese esta Resolución en el correo electrónico consignado por el peticionario en el formulario de solicitud.- Actúe en calidad de Secretario Ad-hoc en el presente trámite el Dr. Fausto Orozco Venegas.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**


Ing. Geovanna Chávez Cangás
DIRECTORA METROPOLITANA DE CATASTRO

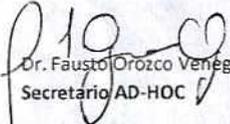


Lo Certifico:

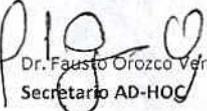

Dr. Fausto Orozco Venegas
SECRETARIO AD-HOC

Fov 

RAZÓN: Siento como tal y para los fines de ley que la Resolución que antecede, ha sido notificada al administrado mediante correo electrónico pjmo74@yahoo.com.co con fecha 12 de diciembre de 2018.- Quito, 12 de diciembre de 2018.-Lo certifico.-


Dr. Fausto Orozco Venegas
Secretario AD-HOC

RAZÓN: Siento como tal y para los fines de ley que la Resolución que antecede, por no haber sido impugnada se encuentra en firme y por lo tanto ha causado estado.- Quito, 18 de diciembre de 2018.-Lo certifico.-


Dr. Fausto Orozco Venegas
Secretario AD-HOC

